

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

PROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, martes 30 de agosto de 2022 | Año 18 - Especial Avisos Nº 425
Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 28 de julio de 2022
212 y 163

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588

SE HACE SABER:

Al ciudadano **ANDRÉS ALONSO RUIZ GUJARRO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-12.501.530**, que por auto de esta misma fecha se acordó su intimaación por Cartel de conformidad con lo dispuesto en el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este Juzgado a darse por Intimado **DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS**, siguientes a la constancia en autos la publicación, consignación y fijación que del Cartel se haga. Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimaación y demás trámites del proceso. A considerarse se transcribe el Decreto de Intimaación dictado en el presente juicio: "La **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA PODER JUDICIAL Juzgado Noveno de Primera Instancia en la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Caracas, 7 de junio de 2022, 212 y 163**" ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000588. Por recibido el escrito de demandas por **COBRO DE BOLÍVARES (Vía Intimaación)** presentado digitalmente desde la cuenta qujadarobert@gmail.com, en fecha 19 de junio de 2022, dirigido a la Unidad de Ejecución y Distribución de Documentos (U.E. D. D.) de este Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, a la cuenta de correo primerainstanciajudicialcaracas@scjcc.gov.ve, por los abogados **LUZETIE RODRIGUEZ PEÑARANDA**, **NELLY DANIA GALAVIS** y **ROBERT QUIJADA RODRIGUEZ**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad N°s **V-10.150.059**, **V-0.320.584** y **V-9.428.341**, respectivamente, abogados en ejercicio e inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N°s **83.250**, **30.165** y **94.306**, en el mismo orden enunciado, actuando en su carácter de apoderados judiciales de la sociedad mercantil **CLINICA SANATARI, CA**, domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° **1.000000018** y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 10 de octubre de 1998, bajo el N° 17, Tomo 30-A, modificada íntegramente su Acta Constitutiva y Estatuto, según documento inscrito en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, el 14 de julio de 2016, bajo el N° 12, Tomo 111-A, el Tribunal por considerar que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres o alguna disposición expresa de la Ley, **LA ADMITE CUANTO HA LUGAR EN DERECHO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 840 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se ordena la **INTIMACIÓN** de la parte demandada ciudadano **ANDRÉS ALONSO RUIZ GUJARRO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-12.501.530**, para hacer de su conocimiento que deberá comparecer por ante este Juzgado con sede en la ciudad de Caracas, en las horas de despacho comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:00 a.m.) y las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS DE DESPACHO**, siguientes a la constancia en autos su intimaación, a fin que aperecidos de Ejecución pague o acredite haber pagado a la parte actora las cantidades de dinero que a continuación se especifican: **PRIMERO:** La cantidad de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 30.251,31)**, monto de la deuda reconocida mediante comunicación contenida en el correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2020, desde el dominio contacto@ensinciclopedia.com, dirigida a los dominios hussveced@sanatos.com.ve y blancom@sanatos.com.ve, pertenecientes a las personas encargadas del departamento de cobranza de la parte actora; o su equivalente en bolívares que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela, que equivalen a **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES DIGITALES CON VEINTISÉ CENTAVOS (Bs. 139.150,26)**; **SEGUNDO:** La cantidad de **SETE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 7.202,03)**, por concepto de honorarios profesionales, otorgados en un veintinueve por ciento (29%) del valor de la demanda, o su equivalente en bolívares que a la tasa oficial del tipo de cambio de referencia del Banco Central de Venezuela equivalen a **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Bs. 34.780,18)**; así como las costas calculadas por este Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 840 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte que de no pagar o acreditar el haber pagado las sumas referidas, ni formular oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 847 eiusdem, en el lapso indicado, se procederá a la Ejecución Forzosa. Librese Boletín de Intimaación y remítase a la Unidad de Almacenamiento, con quien se entenderá los trámites de la Intimaación anexándose a la misma copias certificadas del libelo de demanda y del presente decreto en la cual deberá indicarse que las diligencias o escritos deberán ser realizados de digital a cuenta primerainstanciajudicialcaracas@gmail.com perteneciente a este Tribunal y presentados posteriormente en físico una vez se les haya otorgado para ello, informándose igualmente que cada una de las actuaciones que se efectúan en la presente causa podrán ser verificadas, a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scc.gov.ve. Para la reproducción de las copias se acordó el procedimiento de fototomas, los cuales serán verificados por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimiento Civil. Con respecto a la medida solicitada en el escrito libelo, el Tribunal proveerá por auto y cuaderno separado que el efecto ordena abrir, para lo cual se insta a la parte actora a consignar los fototomas del libelo de demanda y del decreto, a fin de abrir el referido cuaderno. Librese Boletín, previa consignación de los fototomas requeridos. **CUMPLASE**. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el particular **DÉCIMO** de la Resolución No. 05-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, se ordena la remisión del presente decreto intimatorio en formato pdf, sin firma, a la cuenta notificacionesyventanas.civil@gmail.com para su publicación en el portal web, así como a la parte actora a la cuenta de correo qujadarobert@gmail.com. **CUMPLASE LA JUEZ, CAROLINA LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA.** NOTA: Se insta a la parte actora a consignar dos (2) juegos de fototomas correspondientes al libelo de demanda y del presente auto, a fin de la elaboración de la boleta de intimaación, así como para abrir el cuaderno separado de medidas. **CONGÉNSISE HOJAS BLANCAS PARA LA SUSTANCIACIÓN.** Se deja constancia que en esta misma fecha se dio cumplimiento a la remisión vía electrónica ordenada. **LA SECRETARIA, YEISA REQUENA CASTAÑEDA.**-. El presente Cartel deberá ser publicado en el diario "VEA", durante treinta (30) días, una vez por semana, de conformidad con el artículo 850 del Código de Procedimiento Civil.

LA JUEZ
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y MARITIMO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS
Caracas, 12 de agosto de 2022
Años 212º y 163º

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble ubicado en San Francisco a Puente Ayacucho, con frente a la Calle Sur 14 de la Parroquia San Juan, Municipio Libertador del Distrito Capital cuyas características son las siguientes: Galpón industrial con estructura que está conformada por perfiles de estructura de hierro y cerchas metálicas unidas con soldadura industrial. Refuerzos laterales con cruces San Andrés. Mezzanina construida con el mismo tipo de estructura metálica, todo el Galpón está cubierto con láminas metálicas galvanizadas onduladas, Paredes de estructura de concreto (columnas y mchones); parte inferior de mampostería (Bloque de Arcilla + Frisos) y parte superior de bloques de ventilación obra limpia. en Instalaciones el Galpón consta con acometidas para instalaciones eléctricas y sanitarias (AB, AN y ALL). El canal de recolección de aguas se ubica a lo largo del lindero Norte. Además cuenta con un puente para Grúa de Carga y Descarga y Acceso franco con dos (02) puertas de Santa María. Son llamados a comparecer ante este despacho a hacerse parte en el juicio, dentro de los ochenta (80) días continuos siguientes a la última publicación, fijación en la cartelería del Tribunal y consignación en el presente en el expediente, quienes deberán concurrir dentro de las horas de despacho que señala la tabla a la que alude el artículo 192 del Código de Procedimiento Civil, todo ello con motivo del juicio que por Prescripción Adquisitiva sigue la ciudadana **Omaira Rosa Calles** titular de la cédula de identidad N° **V-4.070.531** en contra de los sucesores conocidos y desconocidos del de cujus **Yrene Maria Douglas Verhagen**, quien en vida fue titular de la cédula de identidad N° **V-1.658.78**.

La publicación del edicto deberá hacerse en los periódicos "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "DIARIO VEA", durante sesenta (60) días una vez por semana, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 231 eiusdem.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUEJA

HDA/mtz/m.-
Expediente Nº 2022-00102 (AP11-V-FALLAS-2022-000382)
Cuaderno Principal Pieza Nº 1
Edificio Torre Falcón, Piso 2, Avenida Casanova, Bella Monte, Caracas
Telfs. 0212-952.1219 Fax 0212-952.33.06
Correo electrónico: 130primerainstanciajudicialcaracas@gmail.com

SE HACE SABER

La sra. Ysbelia Esparragoza de Alvarez, quien es la viuda del fallecido señor: **Jesús Ramón Alvarez Lozada**, hace un llamado por motivos de Derecho de Sucesión, ya que el occiso no dejó testamento y por consiguiente pasan a heredarle sus familiares directos en la línea de parentesco.-

MPPEE CORPOELEC
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

¡Todos juntos recuperamos el sistema eléctrico!

¡Ayuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Atención

Diario Vea informa que NO DELEGA la contratación de avisos publicitarios en gestores particulares. Dichos trámites deben efectuarse, únicamente, a través de nuestra Gerencia de Publicidad o de agencias legalmente establecidas en la República Bolivariana de Venezuela. Mayor información en nuestra sede ubicada en Caracas, San Agustín del Norte, entre Cristo y Arismendi. Igualmente por los números 0212-578.10.74 o 0424-231.20.43

SOMOS PUEBLO VALIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
212 y 163
Caracas, 26 de julio de 2022.

ASUNTO: AH16-M-2008-000054

EDICTO SE HACE SABER:

A los herederos conocidos y desconocidos de la de cujus **CARMEN MERCEDES PÉREZ DE CABRERA (+)**, quien en vida fuera venezolana y titular de la cédula de identidad N° **V-1.898.609**, quien falleció ab intestato, en fecha 31 de diciembre de 2020, tal como se evidencia de Acta de Defunción expedida por la Dirección de Registro Civil del Municipio Baruta del estado Bolivariano de Miranda, a causa de Insuficiencia Respiratoria Aguda, con último domicilio en Calle 4 Quinta San Juan Tadeo de la Urbanización Colinas de Vista Alegre Parroquia la Vega DEL Municipio Libertador del Distrito Capital, quien fuer aparte co-demandada en la presente causa, y **A TODAS AQUELLAS PERSONAS** que tengan interés directo y manifiesto en el presente juicio que por **NULLIDAD SE ASAMBLEA**, incoara el ciudadano **MANUEL RODRIGUEZ CARILLO (+)**, quien en vida fuera venezolano y titular de la cédula de identidad N° **V-6.141.913**, que se sustancia en el expediente signado con el N° **AH16-M-2008-000054**, que por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos a fin que comparezcan dentro del horario de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 3:30 p.m., ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, a conocer de la causa en el estado en que se encuentre, una vez haya constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que del edicto se haga. El presente Edicto deberá ser publicado en el diario "VEA" de esta ciudad de Caracas, durante sesenta (60) días consecutivos, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ,
WILADIMIR SILVA COLMENAREZ.

Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, piso 3, El Silencio, Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
ASUNTO: AH16-M-2008-000054
WSC/EMLR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Noveno de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 23 de mayo de 2022
Años: 212 y 163

ASUNTO: AP11-V-2010-000408

EDICTO SE HACE SABER:

A los herederos desconocidos del de cujus **ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-8.136.890**, fallecido el 1 de julio de 2020, parte co-demandada en un procedimiento que por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** recurre el ciudadano **JOAO CORREIA GONCALVES PECA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y portador de la cédula de identidad N° **V-8.438.748**, y contra los ciudadanos **ANTONIO JOSÉ GALVIS GRANADO (+)**, **ANTONIO LAI CHAN CHEN** y **EUSEBIO BALDOMERO CAMPOS BARRIOS**, venezolanos, mayor de edad y titulares de las cédulas de identidad N°s **V-9.136.890**, **V-13.851.297** y **V-4.352.370**, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, El Silencio, Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la constancia en autos de haberse cumplido todas las formalidades dispuestas en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, y hagan valer sus derechos y puedan hacerse parte en el juicio antes mencionado, se advierte asimismo que el presente juicio se encuentra en estado de notificación para la reactivación de la causa en ejecución.

Asimismo, se les hace saber que todas las diligencias y escritos deberán remitidos vía electrónica a través de la cuenta correo primerainstanciajudicialcaracas@gmail.com, perteneciente a este Tribunal y las copias una de las actuaciones efectuadas en la presente causa podrán ser verificadas a través de la revisión digital del Libro Diario de este Juzgado que se encuentra en la página web caracas.scc.gov.ve.

El presente Edicto deberá publicarse en los Diarios "VEA" y "CORRIERO DEL ORINOCO", durante SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS, dos (2) veces por semana conforme al artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se advierte que el presente juicio se encuentra en estado de citación.

LA JUEZ,
CAROLINA GARCÍA CEDEÑO.-
Juzgado 9º de 1era Inst. C.M.T.B

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Decimotercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, Venezuela (22 de junio de 2022)
212 y 163

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000321

EDICTO SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS en el juicio que por **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** se sigue por la ciudadana **ASSIERA MARGARITA BRAVO HERNANDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-49.423.270**, contra los **HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS DE LA CIUDADANA LOLA HURTADO LEÓN**, quien en vida era titular de la cédula de identidad N° **V-9.016.166**, que debería comparecer ante este tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en las horas de despacho comprendidas entre las 8:30a.m. hasta las 03:30p.m., dentro de los QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES a la publicación, consignación y fijación que del Edicto se haga y comparecer en auto de haberse cumplido las formalidades de Ley por parte de la secretaría. Dicho Edicto se publicará en los diarios "VEA" y "CORRIERO DEL ORINOCO" DOS (02) VECES POR SEMANA DURANTE SESENTA (60) DÍAS, con la abstenencia expresa que venciendo el lapso mencionado si no se dieren por citados se les designa Defensor Judicial, a las personas desconocidas todo de conformidad con los artículos 690 y 691, en concordancia con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Que el inmueble objeto del presente proceso está constituido por un apartamento residencial identificado con el N° 11 situado en la parte este de la primera planta del EDIFICIO "MAYA", situado en Los Caobos, Avenida Andrés Bello Bissau, Quebrada Honda, Parroquia Candelaria Municipio Libertador del Distrito Capital; el mencionado apartamento tiene una superficie de **NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (98,2M2)** y está comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: Fachada Norte del Edificio, SUR: Fachada Sur del Edificio, ESTE: Fachada este del Edificio y OESTE: Iera de circulación y apartamento número 12. Dicho inmueble es propiedad de la ciudadana **LOLA HURTADO LEÓN**, según se ve, en el plano descriptivo, lo cual se evidencia en el Expediente signado ante el Registro Público del segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha de 06 de febrero de 1997, bajo el N° 04, tomo 21, protocolo Primera-

DIOS Y FEDERACIÓN
EL JUEZ,
ANABELLA GARCÍA GARCÍA
Juzgado 9º de 1era Inst. C.M.T.B